

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 5 Tercera Sección
Año 91. 27 de noviembre de 2008

**FE DE ERRATAS DE LA PUBLICACIÓN DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO DE
COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA”**

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de noviembre de 2008

SUMARIO

FE DE ERRATAS DE LA PUBLICACIÓN DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA”.....3

Fe de erratas del decreto que aprobó reformar los artículos 1, 5, 7 Y 9 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara”, aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de octubre de 2008 y publicada el día 27 de noviembre de 2008 en el Suplemento Tomo VI Ejemplar 5 Sección Segunda de la *Gaceta Municipal*.

DICE:

Artículo 7. ...

1. El Consejo es el órgano máximo de gobierno del organismo y se integra por el Presidente Municipal, el Director General de Obras Públicas, el vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara, y un representante propietario y un suplente de cada uno de los sectores sociales que se indican a continuación:

- I. La Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara;
- II. La Cámara de Industrias Especializadas, con sede en la misma ciudad;
- III. El Centro Bancario Local;
- IV. Las dos organizaciones obreras mayoritarias en Guadalajara;
- V. El colegio mayoritario de arquitectos;
- VI. El colegio mayoritario de ingenieros civiles;
- VII. La organización mayoritaria de peritos valuadores;
- VIII. El representante de la sociedad civil, que encarne los intereses de las personas con discapacidad, quien participará emitiendo opiniones y velando por los intereses de dichas personas en la realización de obras en las que resulten involucradas; y
- IX. El Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en los casos de aportación económica del Estado para determinadas obras.

2. Respecto de los representantes a que se refieren la fracción IV, debe consultarse a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para verificar las organizaciones a las cuales se hará la invitación a participar en el Consejo.

3 al 6. ...

7. Todos los miembros del consejo tienen derecho a voz y voto dentro de las sesiones.

8. ...

DEBE DECIR:

Artículo 7. ...

1. El Consejo es el órgano máximo de gobierno del organismo y se integra por el Presidente Municipal, el Director General de Obras Públicas, el Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara, y un representante propietario y un suplente de cada uno de los sectores sociales que se indican a continuación:

- I. La Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara;
- II. La Cámara de Industrias Especializadas, con sede en la misma ciudad;

- III. El Centro Bancario Local;
 - IV. Las dos organizaciones obreras mayoritarias en Guadalajara;
 - V. El colegio mayoritario de arquitectos;
 - VI. El colegio mayoritario de ingenieros civiles;
 - VII. La organización mayoritaria de peritos valuadores;
 - VIII. El representante de la sociedad civil, que encarne los intereses de las personas con discapacidad, quien participará emitiendo opiniones y velando por los intereses de dichas personas en la realización de obras en las que resulten involucradas;
 - IX. El Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en los casos de aportación económica del Estado para determinadas obras; y
 - X. El Centro Empresarial de Jalisco, S. P. (Coparmex Jalisco).
2. Respecto de los representantes a que se refieren la fracción IV, debe consultarse a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para verificar las organizaciones a las cuales se hará la invitación a participar en el Consejo.
3. al 6. ...
7. Todos los miembros del consejo tienen derecho a voz y voto dentro de las sesiones.
8. ...

Guadalajara, Jalisco, 26 noviembre de 2008

(Rúbrica)

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

**Fecha de publicación: 27 de noviembre de 2008
Responsable de la publicación: La Comisión Editorial.**